

 En la Villa de Parí, Parí a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los miembros que forman la asamblea municipal en el local del Ayto. el C. Presidente declaró abierta la sesión y el C. Sr. dio cuenta con la acta anterior y sin discusión fue aprobada. Continúa sin proponer el C. 1.^o Regidor, que no habiéndose realizado el contrato que se propone de los Silleros del Sr. Primitivo Siller, era de parecer que rescindiera el contrato de los Silleros que se proponía vender el Sr. Siller en virtud de no haber tenido verificativo la entrega; y puesto a discusión se aprobó. Se propone por el mismo 1.^o Regidor que en virtud de no haber sido posible el que vinieran los replicas a sindicar los niños del Establecimiento, se dispuso hacer en su lugar los Sres. V. Verástegui, Diego Saldivar y Manuel González y puesto a discusión sin ella fue aprobada. Acción del 1.^o Regidor se propone: que en atención a que los exámenes de los niños hubieron en verificativo en tiempo oportuno al que se señaló en el acuerdo anterior, era de parecer que se determinara una vacación de esos plantales desde el día 1.^o del corriente hta el 31 del mismo y que los Profesores dispensaran de sus respectivos sueldos durante el mes; y puesto a discusión suficientemente se aprobó. Inmediatamente notándose otro punto de que tratar el C. Presidente mandó leer la sesión a la que asistieron el 1.^o Reg. C. Blas Ayala, procurador C. Catarsino Verástegui y no el 2.^o Regidor de Florentino Torresales con licencia por ante mí el Sr. J. de J.

V. Verástegui

Acta
N.º 1.^o


 En la Villa de Parí, Parí a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los miembros que formaron la asamblea municipal de una anterior y antes de instalarse en asamblea, se recibió con pliego rotulado al C. A.

cal de 1.^o de esta Villa, cuyo tenor literal es como sigue: "Un Sello que dice, Secretaria del Estado Libre y Soberano de Nuevo León - Sección primera. Para que al terminar este año no se encuentre en Villa sin autoridades políticas y judiciales locales que se encargue de la Admon. pública, provisionalmente este Gobierno ha nombrado á las personas que verá vol. en la lista adjunta, para que entron á fungir desde el día 1.^o de Enero de 1886, hasta que, lo mas pronto, se hayan verificado las elecciones municipales en el Estado: así es que llegado el 1.^o del ordenará V. que los actuales funcionarios hagan la entrega respectiva á los nuevamente nombrados, dando aviso de haberlo verificado como se le previene".

En unánim del pliego que queda copiado al pie de la letra, se recibió una lista tambien del Gobierno del Estado que copiada fielmente dice: "Secretaria del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nvo. León Sección 3.^{ra} 3.^{ra} Sección. - Lista de los ldo. que forman el Ayto. provisional de esta Villa para el año de 1886-

Ald. 1.^o l. Primitiano Siller
 Implente l. Pedro Garcia
 Ald. 2.^o " Agustín Siller
 Ald. 2.^o Sup. " Lorenzo Garcia
 1.^{er} Regidor " Pedro l. Ayala
 2.^o " " Gabriel Beristegui

Juicio Promotor, Jemis M.^a Payara Monterey Oct 25 de 1885. una rubrica. A continuación, siendo presentes los ldo que quedan nominados y los que formaban el Ayuntamiento anterior recibieron aquellos la protesta de la ley, que otorgaron segun lto. y luego recibieron todo bajo formal inventario e informe respectivo retirándose inmediatamente el ayto. susante. Inmediatamente determinó el nuevo ayto tener el primer a. en el mes de y en efecto el l. Presidente declaró abierta la Sección y se determinó establecer en la corporación el nombramiento de comisiones que fue como sigue: 1.^{er} Regidor Inst.ⁿ pública Alta y campos 2.^o Regidor Policía, ornato y obras públicas, Juicio, filatros. Landa aprobado por la Cor-

poración que los Establecimientos públicos los forme el Comandante de Unst^a pública. También queda aprobado por motivo que hizo el Sr. Regidor que se di' cuenta al Super. Gob.^o del Estado, estar sus- tido en sus cargos el Ayuntamiento de esta Villa. Y no tenien- do por ahora otra cosa para este acuerdo, el Sr. Presidente declaró cerrada la Sesión á la asistencia todos los miembros de la Corporación: por ante mí el Sr. Pro- ducy fe'

V. Virasotegui
Sr. D.

Prisciliano Villar
D.

Pedro C. Ayala
D.

Gabriel Vestigui
D.
Jesus Maria Reina
D.

Acta N.^o En la Villa de Guá Guá á los cuatro días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los miembros que forman el Ayuntamiento de esta Villa, con fin de celebrar en acuerdo ordinario á la hora de regla- mento el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y propuso que el Sr. Beatuario Garcia pedira para en hi- jo Maximino Garcia onamento de sueldo como es- cribiente auxiliar en ambos Juzgados: y puesto á discusión se acordó unanimemente suprimir el escri- biente que gana six pl. al mes y ochocientos con sobre sueldo de cinco al mes al actual Sr. resultando una econo- mia de six pl. al mes en favor del haber municipal. Incontinenti dió cuenta el Sr. Regidor á la Corporación el haber puesto por directora del Establecimiento públ.^o de niñas á la Sota Rosa Gómez con sueldo mensual de diez pesos, por ser la que mas se proporcio en cuanto al su-eldo y ensena las mismas materias que las profesoras titula- das que tambien se presentaron en la misma solicitud. Tam- bien dió cuenta el mismo Sr. Regidor para una aque- dante en el mismo Establecimiento para que estuviera mejor atendida, siendo aquella la joven Francisca Paloma- res con una gratificación al mes de veinte reales quedando de este modo establecido el Establecimiento de niñas. Que el plantel para los niños quedo abierto desde el dia 3 del corriente, bajo la di-